



Resolución Ministerial N° 0236-2007-ED

Lima, 08 JUN. 2007

Vistos los expedientes N°s. 42009-2005, 41042 y 60933-2006, y 07243-2007, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 07243-2007, el señor José Antonio Martínez Arizaga solicita autorización de funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Stendhal", en el local ubicado en la calle Alvarez Thomás N° 307, de la ciudad de Arequipa, provincia y Región de Arequipa, para ofrecer la carrera profesional técnica denominada Administración de Servicios de Hostelería, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Administración de Servicios de Hostelería; la carrera técnica denominada cocina, conducente al otorgamiento del título de Técnico en Cocina; y, la carrera profesional técnica denominada Gastronomía y Arte Culinario, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico de Gastronomía y Arte Culinario;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, consta en el expediente, que la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, con fecha 29 de agosto de 2006, ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00201-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "Stendhal"; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00643-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Profesional Técnica denominada Administración de Servicios de Hostelería; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00644-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Técnica denominada Cocina; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00645-CER, que aprueba el proyecto de Carrera Profesional Técnica denominada Gastronomía y Arte Culinario; y, con fecha 15 de enero de 2007, ha expedido el Certificado





de Verificación N° 00288-CER, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados proyectos;

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 143-2007-CER-DESTP, el Instituto cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED; y, por el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, para el primer año de funcionamiento de la precitada carrera, debiendo implementar su funcionamiento para los próximos años conforme al cronograma propuesto, bajo supervisión;



Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva a través del Informe N° 143-2007-CER-DESTP, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 306-2007-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, y los Decretos Supremos N°s. 016-2004-ED y 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento a partir del II semestre académico del año 2007, del Instituto Superior Tecnológico Privado "STENDHAL", en el local ubicado en la calle Alvarez Thomás N° 307, de la ciudad de Arequipa, provincia y Región de Arequipa, para ofrecer las carreras siguientes:

- Administración de Servicios de Hostelería, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Administración de Servicios de Hostelería, con una duración de seis semestres académicos y una meta anual de 60 alumnos en el turno diurno y 60 alumnos en el turno nocturno, distribuidos en dos ingresos al año.
- Cocina, conducente al otorgamiento del título de Técnico en Cocina, con una duración de cuatro semestres académicos y una meta anual de 60 alumnos en el turno diurno y 60 alumnos en el turno nocturno, distribuidos en dos ingresos al año.





Resolución Ministerial No. 0236-2007-ED



- Gastronomía y Arte Culinario, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico de Gastronomía y Arte Culinario, con una duración de seis semestres académicos, y una meta anual de 60 alumnos en el turno diurno y 60 alumnos en el turno nocturno, distribuidos en dos ingresos al año.



La presente autorización deberá revalidarse a los seis (06) años, y posteriormente cada ocho (08) años.

Artículo 2°.- Reconocer a la Empresa "Stendhal Centro de Hostelería y Turismo E.I.R.L.", como propietaria del Instituto cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución; y, a la señora Yovana Alicia Morisaki de Ampuero, como su Directora.



Artículo 3°.- Disponer que la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, supervise la implementación de la carrera autorizada de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.



Artículo 4°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Arequipa monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación